



Ushuaia, martes 29 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-41472026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (01) KIT DE REPARACIÓN DE PROLAPSO CON ARPONES TAS; destinado al afiliado clave N° 017-00058350/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Ley Provincial N° 1015 Título I Cap. II Art. 18 Inc. I). Res. OPC N°17/2021-ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%); Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y N.º 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 2920 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1909/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.907.496,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Cap. II Art. 18 Inc. I) Res. OPC N° 17/2021-ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24) Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-73-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1909/2026 para la adquisición de UN (01) KIT DE REPARACIÓN DE PROLAPSO CON ARPONES TAS; destinado al afiliado clave N° 017-00058350/00, a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.907.496,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Dirección General de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
- ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1261-2026

OSEF
FDV

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoينو
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
29/09/2026 13:12